

Acta N°

18/26

Resolución N°

143



Sauce, 06 de agosto de 2026

VISTO: a lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.576, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente de los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.576 de Descentralización y Participación Ciudadana.

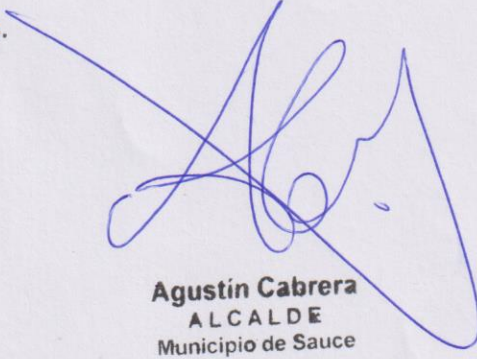
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

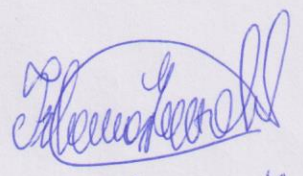
RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente Mensual por el periodo comprendido entre el 01/07/2026 al 31/07/2026, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio, Secretaría General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Florencia González
Concejal

Acta N°

18/26

Resolución N°

144



Sauce, 06 de agosto de 2026

VISTO: la resolución N° 002/26 con fecha 02 de enero de 2026 del Municipio de Sauce que crea el Fondo Permanente Municipio de Sauce para el ejercicio 2026.

RESULTANDO: que el punto 4 de la resolución N° 002/26 de fecha 02 de enero de 2026 establece que "el Fondo Permanente se constituirá en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Sauce".

CONSIDERANDO: I) la necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.

II) que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente del Municipio de Sauce, correspondiente al mes de julio de 2026, por la suma de \$ 149.215,99 (ciento cuarenta y nueve mil doscientos quince con noventa y nueve centésimos, pesos uruguayos), a efectos de su utilización durante el mes de agosto de 2026, a partir del 1° de agosto de 2026.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la dirección de RRFF y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5

Horacio González
Concejal

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce